



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2016 00254 00
DEMANDANTE: ARELIS LUGO PERALTA
DEMANDADOS: ELECTRIFICADORA DEL META Y OTROS
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante memorial obrante a folio 425 del expediente, el señor Fredy Hernán Pérez, otorga poder para ser representado dentro del asunto, en razón a ello, el Despacho reconoce personería al Doctor Edgar Enrique Ardila Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.633 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 55.305 C.S. de la Judicatura como apoderado de la parte vinculada, en los términos y forma del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 330 del C.P.C., téngase al señor Fredy Hernán Pérez, notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación de este auto, de todas las providencias que se han dictado en el presente trámite, incluyendo el auto por el cual se admitió la demanda¹ y el que lo vinculó como Litis consorte de la entidad demandada².

De otra parte, visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor Daniel Gámez, no compareció al Juzgado para ser notificado de la presente demanda, pese habersele efectuado su emplazamiento en el periódico El Espectador del 09 de diciembre de 2019 (fl. 421 exp.); el Despacho procederá a designarle curador ad litem que lo represente.

En este orden tenemos que revisada la lista de auxiliares de la justicia vigente, se advierte que no existe registro para el cargo de curador ad litem, razón por la cual, y en atención a lo establecido en el artículo 9º del Código de Procedimiento Civil - C.P.C., se designa como auxiliares para el presente proceso, a los profesionales del derecho: ADRIANA ROMERO PEREIRA³, CONSTANZA ACOSTA CASALLAS⁴ y ENYER TORRES GONZÁLEZ⁵, a quienes se les comunicará por el medio más expedito posible la designación aquí realizada, haciéndole las advertencias de ley, e indicándoseles que deberán comparecer dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, y el primero que comparezca a tomar posesión del cargo, le corresponderá representar al señor Daniel Gámez.

Por Secretaría, COMUNÍQUESE a los abogados previamente mencionados, el presente nombramiento, realizando las advertencias de ley. Déjense las

¹ Ver folio 370 y 371

² Ver folio 419

³ Dirección: Calle 38 No. 32 - 41, Oficina 506 Edificio Santander - Centro; Teléfono: 6622838 y 3144659210; Email: guasesorlegal01@yahoo.com

⁴ Dirección: Avenida 40 Centro Comercial Villacentro - Bloque A - Oficina 401; Email: constanza-acosta@hotmail.com; Celular: 3102863069.

⁵ Dirección: Carrera 34 No. 33B -21 Barzal; Teléfono: 3133204743; Email: torresenyer@hotmail.com

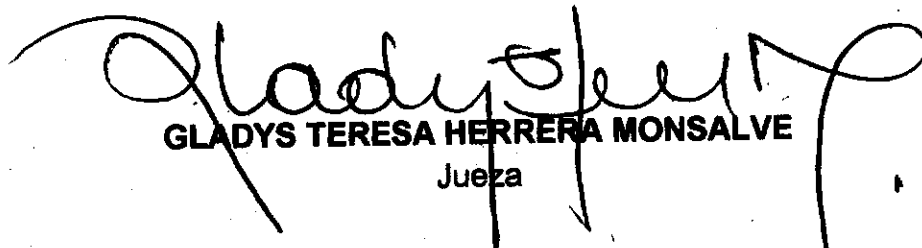


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

constancias del caso e incorpórese las respectivas constancias de recepción y/o entrega de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° <u>015</u> de fecha <u>09 JUN 2020</u> fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 7:30 a.m. <u>Hoy 01 JUL 2020</u>	
ROSA ELINA VIDAL GONZALEZ Secretaria	